



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunidad de Servicios
Ultzanueta / Ultzanueta Zerbitzu Mankomunitateko
Idazkaria
ALFONSO ARAUJO GUARDAMINO
02/09/2026



C/ San Sebastián, 107 Kalea
31799 – RIPA/ERRIPA
Navarra-Nafarroa

D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario de la Mancomunidad de Servicios “ULTZANUETA” formada por los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que, en la Asamblea de vocales de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de dos mil veintiséis, se adoptó, entre otros, con mayoría absoluta del número legal de los miembros de dicho órgano, el siguiente ACUERDO:

“Asunto: Expediente de contratación de las “OBRAS DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO DE LOZEN (ULTZAMA)”. Acuerdo de adjudicación.”

.- Visto el contenido del PROYECTO DE EJECUCIÓN de las citadas obras, el cual ha sido elaborado en fecha de junio de 2026 por el estudio de ingeniería EUNATE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA SL.

.- Vista la documentación obrante en el expediente de contratación: relación de bienes y derechos afectados por el mismo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, informe jurídico y de la Unidad Gestora, y demás de documentación.

.- Visto el presupuesto de tales obras, el cual es el siguiente:

Ejecución material:	53.942,19 €
Gastos G. + B.I.:	8.630,75 €
Total ejecución material:	62.572,94 €
IVA:	13.140,32 €
Total Ejecución material:	75.713,27 €
Honorarios Proyecto y Dirección:	5.005,84 €
IVA:	1.051,22 €
Total Honorarios:	6.057,06 €
TOTAL INVERSIÓN:	81.770,33 €

.- Visto que en el informe jurídico y de la Unidad Gestora que consta en el expediente, de fecha de 25 de junio de 2026, en lo que respecta a la **financiación del coste de las obras**, se especifica lo siguiente:

Respecto a la financiación de las obras indicar lo siguiente:

Examinado el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2026, aprobado por la Asamblea de vocales celebrada el 31 de diciembre de 2025, tras la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria nº3/2026, en fecha de 25 de junio de 2026, resulta que en el mismo existe la partida de gasto siguiente:

nº1 1611 6230003, denominada “Obra renovación ramal de Lozen”, importe 63.000,00 €.

Respecto al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:

Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para dicho ejercicio 2026 ascienden a la cantidad de **331.460,00 €**.

Está prevista la financiación de una parte de estas obras los sea con cargo al Plan de Inversiones Locales (PIL) 2022-2028. Se estima que la misma alcanzará el 70-80% del coste (sin IVA), si bien por el momento la cantidad exacta que se va a recibir no se conocerá hasta la finalización y liquidación de las obras. El **IVA soportado tiene el carácter de deducible**.





FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunidad de Servicios
Ultzanueta / Ultzanueta Zerbitzu Mankomunitateko
Idazkaria
ALFONSO ARAUDO GUARDAMINO
02/09/2026



C/ San Sebastián, 107 Kalea
31799 – RIPA/ERRIPA
Navarra-Nafarroa

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las "OBRAS DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO DE LOZEN (ULTZAMA)", cuyo coste total asciende a la cantidad de **62.572,94 €**, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, **las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**

.- Visto el contenido de los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, reguladores del procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.

.- Visto que según el contenido del artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos resulta que la modalidad de tramitación del Expediente de Contratación será la ORDINARIA.

.- Visto el contenido de los Estatutos vigentes de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en lo que respecta a la competencia para la adopción del presente acuerdo.

.- Visto que de acuerdo con el artículo 226.-1, en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos Públicos estatal), en el presente caso el órgano competente para la contratación es la **ASAMBLEA de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta** ya que el importe de la contratación supera el 10% de los Ingresos Corrientes de dicho ejercicio económico.

.- Visto el contenido del INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA elaborado por la Secretaría de la Mancomunidad en fecha de 25 de junio de 2026, en los términos exigidos por el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto el contenido del acuerdo de la Junta de Vocales de la Mancomunidad, adoptado en fecha de 25 de junio de 2026, en el sentido siguiente:

"Asunto: Expediente de contratación de las "OBRAS DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO DE LOZEN (ULTZAMA)". Aprobación del expediente y del procedimiento de contratación de las obras y demás acuerdos que procedan.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las obras de "OBRAS DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO DE LOZEN (ULTZAMA)" promovidas por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido del Proyecto de las Obras, elaborado en fecha de junio de 2026 por el estudio de ingeniería EUNATE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA SL, y el gasto de dichas obras, el cual asciende a las cantidades siguientes:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Ejecución material:	53.942,19 €
Gastos G. + B.I.:	8.630,75 €
Total ejecución material:	62.572,94 €
IVA:	13.140,32 €
Total Ejecución material:	75.713,27 €
Honorarios Proyecto y Dirección:	5.005,84 €
IVA:	1.051,22 €
Total Honorarios:	6.057,06 €
TOTAL INVERSIÓN:	81.770,33 €





FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunidad de Servicios
Ultzanueta / Ultzanueta Zerbitzu Mankomunitateko
Idazkaria
02/09/2026
ALFONSO ARAUJO GUARDAMINO



C/ San Sebastián, 107 Kalea
31799 – RIPA/ERRIPA
Navarra-Nafarroa



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad de Servicios
Ultzanueta / Ultzanueta Zerbitzu Mankomunitateko
lehendakaria
02/09/2026
MARTIN MARIA PICABEA AGUIRRE

El gasto correspondiente a la contratación de las presentes obras, que asciende a la cantidad de 62.572,94 €, más el correspondiente IVA, (que es deducible), irá a cargo de la partida presupuestaria de los Presupuestos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta correspondiente al ejercicio 2026 nº1 1611 6230003, denominada "Obra renovación ramal de Lozen", importe 63.000,00 €.

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar OBRAS DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO DE LOZEN (ULTZAMA)", cuyo coste total asciende a la cantidad de 62.572,94 €, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.

Igualmente, y teniendo en cuenta que la mayor parte del coste de estas obras va a ser financiado a cargo del Plan de Inversiones Locales (PIL) 2022-2028 del Gobierno de Navarra, se acuerda igualmente adoptar el COMPROMISO de financiar, mediante el resto de recursos de esta Mancomunidad la parte de inversión a la que no alcance la financiación con cargo a dicho Plan.

TERCERO.- Aprobar el contenido del Expediente de Contratación abierto al efecto y de la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, informe jurídico y de la Unidad Gestora, certificados, etc), así como proceder a su tramitación de acuerdo con las normas del procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO regulado en los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos."

Se seguirá el procedimiento de tramitación ORDINARIA regulado en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, a los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta."

- Visto el resultado de la tramitación del expediente la cual se ha realizado por medio de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

- Visto el contenido de las actas de la Mesa de Contratación y de los cuadros en formato excel en los que ha quedado reflejado el resultado de la valoración de las ofertas, todo ello de acuerdo con los criterios consignados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto.

- Visto, en particular, el contenido del Acta de la 2ª Mesa de Contratación, de fecha de 12 de agosto de 2026, en donde se recoge la valoración final de las ofertas, cuyo resultado es el siguiente:

<u>Empresa ofertante:</u>	<u>Puntuación Sobre B:</u>	<u>Puntuación Sobre C:</u>	<u>Puntuación Total:</u>
XCAVA OBRAS Y SERVICIOS SL	34,00	48,52	82,52 puntos.
LAKITA SA	39,00	52,00	91,00 puntos.

- Visto que en dicha acta se recoge también la propuesta de adjudicación, en el sentido siguiente:

Empresa Adjudicataria: LAKITA S.A. , con CIF A/31558927, y domicilio en C/ Natividad s/n, 31869, IHABEN, Basaburua, Navarra.

Cuantía de la adjudicación: SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO euros con NUEVE céntimos, (61.628,09 €), más el correspondiente I.V.A. (21%).

Plazo de garantía total: SIETE años y UN mes desde la entrega/recepción provisional de las obras.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, del Pliego de Prescripciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la empresa adjudicataria.





FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunidad de Servicios
Ultzanueta / Ultzanueta Zerbitzu Mankomunitateko
Idazkaria
ALFONSO ARAUJO GUARDAMINO
02/09/2026



C/ San Sebastián, 107 Kalea
31799 – RIPA/ERRIPA
Navarra-Nafarroa



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad de Servicios
Ultzanueta / Ultzanueta Zerbitzu Mankomunitateko
lehendakaria
MARTIN MARTA PICABEA AGUIRRE
02/09/2026

.- Visto que, a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 101, apartado 2.-a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se suspenderá de la eficacia del acuerdo de adjudicación durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a las licitadoras (si dicha remisión se hace por medios electrónicos), o de 15 días en caso de que la misma se hiciera por otros medios. Igualmente, tal acuerdo de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Esta suspensión tendrá los efectos y duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que en fecha de 12 de agosto de 2026 se notificó la propuesta de adjudicación así como las actas y cuadros de valoración de las ofertas elaborados por la Mesa de Contratación a las empresas licitadoras.

.- Visto que por parte de la entidad que no resultó ser la adjudicataria no se ha interpuesto la reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, regulada en la Sección 2ª del Capítulo VII (artículos 121 y siguientes) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto el contenido del contrato de obras elaborado al efecto.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las “**OBRAS DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO DE LOZEN (ULTZAMA)**” y su adjudicación de acuerdo con lo siguiente:

Empresa Adjudicataria: LAKITA S.A. , con CIF A/31558927, y domicilio en C/ Natividad s/n, 31869, IHABEN, Basaburua, Navarra.

Cuantía de la adjudicación: SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO euros con NUEVE céntimos, (61.628,09 €), más el correspondiente I.V.A. (21%).

Plazo de garantía total: SIETE años y UN mes desde la entrega/recepción provisional de las obras.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, del Pliego de Prescripciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación de las presentes obras, **que asciende a 62.572,94 €, más el correspondiente IVA**, (que es deducible), el cual irá a cargo de la partida presupuestaria de los Presupuestos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta correspondiente al ejercicio 2026 nº1 1611 6230003, denominada “*Obra renovación ramal de Lozen*”, importe 63.000,00 €.

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **DECLARAR** que respecto a las “**OBRAS DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO DE LOZEN (ULTZAMA)**”, cuyo coste total asciende a 62.572,94 € más el correspondiente IVA, **existe la suficiente disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo y correr con el correspondiente gasto, por lo que se aprueba la suficiente **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**.

Igualmente, y teniendo en cuenta que la mayor parte del coste de estas obras va a ser financiado a cargo del Plan de Inversiones Locales (PIL) 2022-2028 del Gobierno de Navarra, se acuerda igualmente adoptar el COMPROMISO de financiar, mediante el resto de recursos de esta Mancomunidad la parte de inversión a la que no alcance la financiación con cargo a dicho Plan.





FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunidad de Servicios
Ultzanueta / Ultzanueta Zerbitzu Mankomunitateko
Idazkaria
ALFONSO ARAUJO GUARDAMINO
02/09/2026



C/ San Sebastián, 107 Kalea
31799 – RIPA/ERRIPA
Navarra-Nafarroa



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad de Servicios
Ultzanueta / Ultzanueta Zerbitzu Mankomunitateko
lehendakaria
MARTIN MARTA PICABEA AGUIRRE
02/09/2026

TERCERO.- Aprobar el **contrato de obras** que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente al Sr. Presidente de la Mancomunidad, D. Martín M^a. Picabea Aguirre, para que firme dicho contrato en representación de la misma.

CUARTO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista adjudicataria publicar el resultado de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102, apartado 1, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo de adjudicación a la empresa contratista/adjudicataria y al resto de empresas licitadoras que han presentado oferta.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta.”

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Mancomunidad, en Ripa/Erripa, Odieta, a 2 de septiembre de dos mil veintiséis.

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino

V.Bº.
Presidente
Martín M^a. Picabea Aguirre

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

